

**FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ EN CIÈNCIES DE LA SALUT GERMANS
TRIAS I PUJOL**

PLIEGO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO ESPECÍFICO

**CONTRATO RELATIVO AL SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA
SECUENCIACIÓN CON P24 DE OXFORD NANOPORE PARA LA FUNDACIÓ
INSTITUT D'INVESTIGACIÓ EN CIÈNCIES DE LA SALUT GERMANS TRIAS I
PUJOL**

Exp. 20/2026

CONTRATACIÓN ESPECÍFICA SDA CSUC EXPEDIENTE 23/02

Financiado con

**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN ESPECÍFICA EN EL MARCO DE UN SISTEMA
DINÁMICO DE ADQUISICIÓN**

Título: Suministro de reactivos **REACTIVOS PARA SECUENCIACIÓN CON P24 DE OXFORD NANOPORE PARA LA FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ EN CIÈNCIES DE LA SALUT GERMANS TRIAS I PUJOL**

Tipo de contrato: Suministro

Procedimiento: Contratación específica en el marco del sistema dinámico de adquisición del CSUC, Expediente 23/02

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

La Fundació Institut d'Investigació en Ciències de la Salut Germans Trias i Pujol (IGTP) es una entidad adherida y destinataria del Sistema dinámico de adquisición del Consorci de Serveis Universitaris de Catalunya (CSUC), relativo al suministro de material de laboratorio, con número de expediente 23/02.

Según consta en el informe de necesidad que obra en el expediente, los reactivos requeridos por el IGTP se encuentran disponibles a través de dicho sistema dinámico, en concreto, en la Categoría 1, relativa al suministro de reactivos **REACTIVOS PARA SECUENCIACIÓN CON P24 DE OXFORD NANOPORE PARA LA FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ EN CIÈNCIES DE LA SALUT GERMANS TRIAS I PUJOL**

Por ello, se procede a la adquisición necesaria mediante la tramitación de una contratación específica en el marco de la categoría indicada en el referido sistema dinámico.

1. OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO: Suministro de reactivos **REACTIVOS PARA SECUENCIACIÓN CON P24 DE OXFORD NANOPORE PARA LA FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ EN CIÈNCIES DE LA SALUT GERMANS TRIAS I PUJOL**

No procede la división en lotes dado que se trata de unos reactivos concretos, específicos para una tipología concreta de equipo y limitados a 3 entregas que requiere que sean suministrados por una única empresa.

Los hitos y objetivos a los que contribuye la ejecución del contrato son los siguientes:

La concesión de subvenciones para Proyectos de Investigación en enfermedades raras, se enmarca en la fase segunda de la inversión denominada Salud (C17.I6) del Componente 17 "Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación" de la Adenda al Plan de Recuperación, Financiado con

Transformación y Resiliencia de España, aprobada mediante Decisión de Ejecución del Consejo de 17 de octubre de 2023. Concretamente, contribuye al cumplimiento de los objetivos CID #267 “Concesión de ayudas para proyectos destinados a reforzar las capacidades estratégicas y la internacionalización del Sistema Nacional de Salud, proyectos relacionados con la estrategia de medicina de precisión personalizada y contribución a un instrumento de inversión público-privada en terapias avanzadas”, previsto para T1/2024, por importe de 20.000.000 €; concretamente, se enmarca en el apartado “Convocatoria de misiones conjuntas del Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Ciencia e Innovación en Enfermedades Raras”, incluido a su vez en el total de 85.000.000 € en actuaciones del PERTE para la Salud de Vanguardia. Asimismo, esta convocatoria contribuye por importe de 20.000.000 € a la consecución del objetivo CID #460, mediante el desembolso de la cuantía señalada en la línea “Proyectos de misión conjunta para enfermedades raras, incluidas la ELA y las neuromusculares enfermedades” del PERTE para la Salud de Vanguardia prevista en la descripción del objetivo.

MECANISMOS PARA EL CONTROL DE LOS HITOS Y OBJETIVOS:

Para el control de los hitos y objetivos indicados en el apartado 1 del presente cuadro-resumen de características del contrato, se establecen los siguientes mecanismos:

Las ayudas enmarcadas en la inversión 6 denominada Salud del Componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Contribuyen al cumplimiento de los objetivos CID #267 «Concesión de ayudas para proyectos destinados a reforzar las capacidades estratégicas y la internacionalización del Sistema Nacional de Salud, proyectos relacionados con la estrategia de medicina de precisión personalizada y contribución a un instrumento de inversión público-privada en terapias avanzadas, previsto para T1/2024; y al objetivo CID #460 «Desembolso de fondos para proyectos de I+D en el marco del PERTE de Salud» para T3/2026.

Dentro de este marco, se plantea dar continuidad al proceso de recuperación y modernización de la economía española, con la idea clara de reforzar la autonomía estratégica de España y Europa en el ámbito energético, agroalimentario, industrial, tecnológico y digital. Consecuencia de ello, y sobre las premisas del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se planteó la Adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para afrontar los retos identificados en los informes del semestre europeo, acelerar las transiciones ecológica y digital y potenciar el crecimiento, la creación de empleo y la resiliencia, detallando reformas e inversiones adicionales hasta 2026 que se financiarán con cerca de 10.300 millones de euros en transferencias, que incluyen las correspondientes al Plan REPowerEU y hasta 84.000 millones de euros en préstamos, movilizándolo el total de los recursos que habían sido asignados a España en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Financiado con

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ESPECÍFICO:

2.1. Presupuesto base de licitación: se entiende por presupuesto base de licitación el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Concepto	Importe (IVA no incluido)	Importe IVA (21%)	Importe (IVA incluido)
Suministro de reactivos REACTIVOS PARA SECUENCIACIÓN CON P24 DE OXFORD NANOPORE PARA LA FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ EN CIÈNCIES DE LA SALUT GERMANS TRIAS I PUJOL	320.215,00€	67.245,15€	387.460,15€

El presupuesto se ha determinado por precios unitarios, siendo los precios unitarios máximos por razón del reactivo y prestación requerida los siguientes:

Concepto	Unidades	Importe unitario (IVA no incluido)	Importe total (IVA incluido)
SQK-NBD114.96	27	830€	22.410,00€
FLO-PRO114M.001	73	3.760€	274.480,00€
SQK-LSK114-XL	2	4.170€	8.340,00€
FLO-MIN114.001	10	740€	7.400,00€
SQK-MAB114.24	10	730€	7.300,00€
Shipment	3	95€	285€

Se hace constar la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se derivan para el IGTP de la presente contratación.

Financiado con

En particular:

- **Código proyecto:** PMPER24/00007
- **Organismo financiador:** ISCIII
- **Período de ejecución:** 01/01/2025 a 31/12/2026
- **Título:** Creación de un nodo integral para la Distrofia Miotónica tipo 1 en España: registro clínico, mapas genómicos, epigenómicos y proteómicos (DM1-Hub)
- **Importe total concedido IGTP:** 3.547.417,50€
- **Código proyecto:** PIN001
- **Organismo financiador:** Fundación Ramón Areces – Programa Pinera
- **Período de ejecución:** 01/01/2026 a 31/12/2028
- **Título:** Integración del transcriptoma, metaboloma y microbioma para la identificación de nuevos biomarcadores en la Distrofia Miotónica tipo 1 (INTEGRA-DM1)
- **Importe total concedido IGTP:** 197.000 €
- **Código proyecto:** #2024_27
- **Organismo financiador:** Llegat JMC
- **Período de ejecución:** 01/04/2025 – 31/03/2028
- **Título:** Myotonic Dystrophy type 1 (DM1) Single-Nucleus Long-Read (SNLR)
- **Importe total concedido IGTP:** 165.000€

2.2. Valor estimado: se ha calculado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP. Este valor es la suma del presupuesto base de licitación, así como las eventuales modificaciones y, en su caso, prórrogas u otras opciones.

Concepto	Importe (IVA excluido)
Presupuesto base de licitación	320.215,00€€
Posibles modificaciones	No se prevén
Posibles prórrogas	No se prevén
TOTAL	320.215,00€

3. VIGENCIA Y PLAZOS PARCIALES DEL CONTRATO

3.1. Se establece una vigencia del contrato de 9 meses, durante el cual se realizarán las entregas parciales de los suministros requeridos. Los 9 meses de vigencia del contrato empezarán a contar a partir de la entrega e instalación del equipo por parte de la empresa adjudicataria.

Financiado con

3.2. Se establecen 3 entregas por la totalidad del objeto del contrato durante la vigencia del contrato indicada anteriormente.

3.3. El plazo máximo la entrega se establece en 3 días laborables, cómo máximo, a contar des del día siguiente al de la petición realizada por el IGTP. Se valorará la reducción de este plazo.

3.4. No se contempla la posibilidad de prórroga del contrato ni de los plazos de entrega.

4. PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO

Código del producto	Descripción	Unidades
SQK-NBD114.96	Native Barcoding Kit 96 V14	27
FLO-PRO114M.001	PromethION Flow Cell R10.4.1 (4 flow cells)	73
SQK-LSK114-XL	Ligation Sequencing Kit XL V14	2
FLO-MIN114.001	MinION GridION Flow Cell R10.4.1 version (1 flow cell)	10
SQK-MAB114.24	Microbial Amplicon Barcoding Kit 24 V14	10
Shipment	Shipment	3

La entrega de los reactivos objeto del presente contrato incluye gratuitamente la entrega de un equipo PromethION24 por un periodo de 9 meses.

La programación de entrega de los reactivos queda de la siguiente manera con la posibilidad de modificación de las fechas por parte del IGTP previo aviso.

	FC Prom	FC Min	Kits native	Kits Ligation
Agosto (finales)	17	10	5	1
Septiembre (finales)	18	3	6	1
Diciembre	36	-	14	-

Financiado con

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se establecen los siguientes criterios de adjudicación, todos de valoración automática y hasta un máximo de 100 puntos:

5.1. Oferta económica: hasta **80 puntos**, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

P_v = Puntuació de l'oferta a Valorar

P = Punts criteri econòmic

O_m = Oferta Millor

O_v = Oferta a Valorar

IL = Import de Licitació

VP = Valor de ponderació

- Donde $VP = 1,8$
- Para la determinación de los conceptos de " O_m " y " O_v ", se tendrá en cuenta el valor que resulte de la suma de los precios unitarios ofertados, IVA excluido.
- Las proposiciones se calificarán de presuntamente desproporcionadas o anormales cuando la baja ofertada por el licitador sea inferior al 15% respecto de la media aritmética de las propuestas presentadas.

5.2. Reducción en el plazo de entrega: hasta **20 puntos**

Se valorará la reducción del plazo de entrega de los suministros en cada plazo o entrega parcial, que se ha establecido en [·] a contar desde [·].

La puntuación se otorgará como sigue:

- Reducción de 2 días laborables (entrega en 1 día laborable) 20 puntos
- Reducción de 1 día laborable (entrega en 2 días laborables) 10 puntos

6. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

6.1. Las ofertas se presentarán en un único sobre, que deberá contener los siguientes documentos:

- Declaración responsable de vigencia de los requisitos de capacidad y aptitud para contratar según el Anexo 1 al presente Pliego.
- Oferta económica y criterios evaluables mediante fórmulas según el Anexo 2 al presente Pliego.

Financiado con

6.2. El plazo de presentación de ofertas será de 10 días hábiles a contar desde la publicación de la invitación en el perfil del contratante del IGTP.

6.3. Las ofertas se presentarán mediante la herramienta de Sobre Digital accesible desde la siguiente página web:

https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/cap.pscp?reqCode=viewDetail&idCap=1038897

7. OTROS ASPECTOS

7.1. En todo lo no previsto en el presente Pliego, será de aplicación lo dispuesto en el PCAP y PPT de establecimiento del sistema dinámico del CSUC Expediente 23/02, los cuales se ponen a disposición también a través de la presente convocatoria específica.

En relación con las eventuales modificaciones contractuales que se puedan producir, será de aplicación el régimen previsto en la subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I de la LCSP.

Asimismo, se rige por:

- a) Real decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.
- b) Decreto Ley 5/2021, de 2 de febrero, por el cual se aprueban medidas urgentes para la implementación y gestión de los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del Fondo REACT-EU para la Administración de la Generalitat de Catalunya y su sector público.
- c) Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la cual se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, transformación y resiliencia.
- d) Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la cual se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimiento del cumplimiento de los hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, transformación y resiliencia.
- e) Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de intereses en los procedimientos que ejecuten el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

7.2. No se requerirá la constitución de garantía definitiva, por tratarse de bienes consumibles cuya entrega y recepción deba efectuarse antes del pago del precio (art. 107.1 LCSP).

Financiado con

7.3. El contrato se adjudicará a la oferta que, según los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 6 del presente Pliego, resulte la mejor relación calidad-precio.

Atendiendo a la forma de presentación de las ofertas y a los criterios de adjudicación, no se conformará Mesa de Contratación, siendo asumidas las funciones atribuidas a dicho órgano por los servicios técnicos del IGTP, quienes realizarán las correspondientes propuestas al órgano de contratación.

7.4. Abonos al contratista

Se facturará cada entrega realizada, una vez se constate su recepción definitiva, y previa presentación de la factura indicando los conceptos y el IVA en partida independiente.

El pago efectivo de las prestaciones recibidas y ejecutadas se realizará en un plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la fecha de la aprobación de la factura por parte de la entidad contratante. De acuerdo con este parámetro, no se contempla el pago por adelantado de una parte o de la totalidad del precio del contrato.

La/s factura/s incorporará/n el Código Unidad y la referencia de contrato que serán facilitados por el IGTP.

7.5. Se designa como responsable del contrato al Dr. Rafael de Cid, al que corresponderá supervisar la ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de las facultades que se le atribuyan.

7.6. El órgano de contratación del presente contrato, por razón de la cuantía del mismo, es el Sr. Carles Esquerré i Victori designado por escritura pública otorgada delante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Catalunya, Sr. Jaime Agustín Justribó, en fecha 2 de marzo de 2023, con el N° 579 de su protocolo.

ANEXO NÚM. 1

El/La Sr/a, con DNI, y domicilio en, en nombre y representación de la empresa, en relación con la oferta presentada para la contratación específica del *"SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA SECUENCIACIÓN CON P24 DE OXFORD NANOPORE PARA LA FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ EN CIÈNCIES DE LA SALUT GERMANS TRIAS I PUJOL*, en el marco del Sistema dinámico de adquisición del CSUC, relativo al suministro de material de laboratorio, con número de expediente 23/02, bajo su responsabilidad

DECLARA

Que los requisitos de capacidad, aptitud y solvencia que sirvieron para la homologación de la empresa a la que represento por parte del CSUC en el SDA indicado no han sido modificados.

Lo que se declara a los efectos oportunos, y se firma en, a de 2026.

Firma

Financiado con

ANEXO NÚM. 2

El/La Sr/a., con DNI, y domicilio en, en nombre y representación de la empresa, en relación con la oferta presentada para la contratación específica del “*SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA SECUENCIACIÓN CON P24 DE OXFORD NANOPORE PARA LA FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ EN CIÈNCIES DE LA SALUT GERMANS TRIAS I PUJOL*”, en el marco del Sistema dinámico de adquisición del CSUC, relativo al suministro de material de laboratorio, con número de expediente 23/02, se compromete a ejecutar el presente contrato con la estricta sujeción a los requisitos y condiciones establecidas en la documentación contractual de acuerdo con la siguiente oferta:

1. OFERTA ECONÓMICA

Concepto	Unidades	Importe máximo (IVA no incluido)	Importe máximo (IVA no incluido)	Importe IVA (21%)	Importe ofertado (IVA incluido)
SQK-NBD114.96	27	830€	€	€	€
FLO-PRO114M.001	73	3.760€	€	€	€
SQK-LSK114-XL	2	4.170€	€	€	€
FLO-MIN114.001	10	740€	€	€	€
SQK-MAB114.24	10	730€	€	€	€
Shipment	3	95€	€	€	€
TOTAL			€	..*	€

**Las celdas con – no deben completarse*

Financiado con

2. REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA

Concepto	Marcar con una X la opción que corresponda
Reducción de 2 días laborables (entrega en 1 día laborable)	
Reducción de 1 día laborable (entrega en 2 días laborables)	

En, a de 2026.

Firma

Financiado con

ANEXO NÚM. 3

MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Modelo de declaración de ausencia de conflicto de interés de las personas participantes en el procedimiento de preparación y tramitación del expediente de contratación

Expediente: _____

Contrato: _____

Órgano de contratación: _____

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

Primero. Que conoce la siguiente información:

1. El artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. El artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, define el conflicto de intereses como “situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación”.

3. El apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. El apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las

Financiado con

personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

5. El artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que en el momento de la firma de esta declaración y a la vista de la información que tiene en su poder, no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses en los términos previstos en el apartado cuarto de la disposición adicional centésima décima segunda que pueda afectar al procedimiento de licitación ni en los términos previstos en artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no se encuentra en ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto. Que tiene conocimiento de que si se demuestra que una declaración de ausencia de conflicto de intereses es falsa, este hecho acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Financiado con

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

Financiado con

Modelo de declaración de ausencia de conflicto de interés para la empresa contratista y/o subcontratista

Expediente: _____

Contrato: _____

Órgano de contratación: _____

[Nombre y apellidos], con DNI [n.º DNI], en nombre propio / como [condición en que declara] de [nombre entidad], con NIF [NIF entidad], con el poder suficiente que consta acreditado en el procedimiento de contratación indicado,

DECLARO

Primero. Que conozco plenamente los pliegos que rigen el contrato indicado, así como la normativa que le es aplicable, y que tengo conocimiento que el artículo 61.3, “Conflicto de intereses”, del Reglamento (UE, Euroatom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que hay conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.

Segundo. Que conozco el artículo 64, “Lucha contra la corrupción y la prevención de los conflictos de intereses”, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, que define el conflicto de intereses como “cualquier situación en que el personal al servicio del órgano de contratación que además participio en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en su resultado, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación ”.

Tercero. Que ni mi persona ni, si es el caso, la persona jurídica a la cual represento se encuentra en ninguna situación que pueda comprometer el cumplimiento de las obligaciones exigibles por la participación en el procedimiento de contratación, ni que pueda comprometer el cumplimiento de estas obligaciones en caso de resultar adjudicataria.

Cuarto. Que ni mi persona ni, si es el caso, la persona jurídica a la cual represento se encuentra en una situación de conflicto de interés, de acuerdo con la definición del artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE que pueda dificultar o comprometer de ninguna forma el cumplimiento de las obligaciones mencionadas al apartado anterior.

Quinto. Que los administradores, los representantes y el resto de personas con capacidad de toma de decisiones o control sobre [persona jurídica] no se encuentran en la situación de conflicto definida al apartado cuarto.

Financiado con

Sexto. Que me comprometo a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que comprometa o pueda comprometer el cumplimiento de las obligaciones mencionadas.

Séptimo. Que he suministrado información exacta, veraz y completa en el marco del de este expediente, y que tengo conocimiento que la falsedad de la presente declaración y la información suministrada comporta las consecuencias contractuales, administrativas o judiciales que establezca la normativa de aplicación y la documentación contractual.

[Firma]

Financiado con

ANEXO NÚM. 4

MODELO DE DECLARACION DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Don/Doña, DNI,
como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad
....., con NIF
....., y domicilio fiscal en
.....

.....beneficiaria de ayudas financiadas con recursos
provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo
de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el
Componente XX «.....», declara conocer la normativa que es de
aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE)
2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que
se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de
fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y
proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un
formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única,
las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los
fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o
nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del
perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto
6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión
en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de
la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos
desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del
presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a
los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión
presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de
los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los
artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de
aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del
TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la
información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo

Financiado con

247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

....., de de 202....

Fdo.

Cargo:

Financiado con

ANEXO NÚM. 5

MODELO DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Don/Doña, con DNI,
como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad
....., con NIF
....., y domicilio fiscal en
.....

.....en la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «*do no significant harm*») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:

Financiado con

ANEXO NÚM. 6

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852

Expediente de contratación núm.: (a llenar por el órgano de contratación)

Identificación de la actuación (objeto del contrato que se licita): (a llenar por el órgano de contratación)

Componente del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) al cual pertenece la actividad (según el PRTR): (a llenar por el órgano de contratación)

Medida del componente PRTR a que pertenece la actividad indicando, si procede, la submedida (según el PRTR): (a llenar por el órgano de contratación)

Etiquetado climático y medioambiental asignado a la medida (reforma o inversión) o a la submedida del PRTR (si la medida no dispone de etiqueta asignada que reconozca contribución climática y medioambiental, hay que indicar “sin etiqueta”): (a llenar por el órgano de contratación)

Yo, el/la abajo firmante, [Nombre y apellidos], con DNI [n.º DNI], [en nombre propio / en representación de la entidad], con NIF [n.º NIF] en calidad de [cargo], como participante en el procedimiento de adjudicación del contrato indicado, bajo mi responsabilidad, en materia medioambiental declaro que:

a) Las actividades que se desarrollan no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales:

- Mitigación del cambio climático.
- Adaptación al cambio climático.
- Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
- Economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.
- Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
- Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

b) Las actividades se adecuan, si procede, a las características fijadas para la medida y submedida del componente y reflejadas en el Plan de recuperación, transformación y resiliencia. (La administración pública tiene que completar las condiciones que quiera destacar de la medida, según los apartados 3, 6 y 8 del documento del componente dentro del Pla de recuperación, transformación y resiliencia.)

c) Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán con la normativa medioambiental vigente que sea aplicable. (Completar por la AP con la normativa destacada)

Las actividades que se desarrollan no están excluidas para la financiación por el Plan de recuperación, transformación y resiliencia de acuerdo con la Guía técnica sobre la aplicación del principio “no causar un perjuicio significativo” en virtud del Reglamento

Financiado con

relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01), a la Propuesta de Decisión de ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y a su anexo.

- Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural, a causa del perjuicio al objetivo de mitigación del cambio climático.
- Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de estos, excepto los proyectos relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexa, que cumplan las condiciones establecidas al anexo III de la Guía técnica de la Comisión Europea.
- Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases invernadero que provocarán no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases invernadero provocadas por la actividad subvencionada no serán significativamente inferiores a los parámetros de referencia, hay que facilitar una explicación motivada al respeto.
- Compensación de los costes indirectos del RCDE.
- Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras. Esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las plantas existentes, cuando estas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape por almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que estas acciones no comporten un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil. Estos detalles se tendrán que justificar documentalmente para cada planta.
- Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico. Esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando estas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética o el reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que estas acciones no comporten un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o una prolongación de la vida útil. Estos detalles se tendrán que justificar documentalmente para cada planta.
- Actividades en que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

Financiado con

e) Las actividades que se desarrollen no causarán efectos directos sobre el medio ambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales los que se puedan materializar una vez realizada la actividad.

Tengo conocimiento que el incumplimiento de alguno de los requisitos que establece esta declaración da lugar en la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

[Lugar y fecha]

[Firma]

Financiado con